

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 07, 08)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.181.400
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.360.724
	02	Del Gobierno Central		16.360.724
	001	Subsecretaría de Educación		16.360.714
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		47.819.646
	01	Libre		47.819.646
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		64.181.400
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.982.910
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.614.401
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.056.714
	01	Al Sector Privado		16.774.714
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	04, 12	16.774.714
	07	A Organismos Internacionales		282.000
	001	Unión Internacional de Telecomunicaciones		282.000
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.221.096
	05	Máquinas y Equipos		1.449.000
	07	Programas Informáticos		772.096
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		32.304.249
	01	Al Sector Privado		32.304.249
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	05, 06, 09, 10, 11, 13	32.304.249
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 07, 08)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	10
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	289
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	50.905
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	90.917
	- En el Exterior, en Miles de \$	12.638
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	39
	- Miles de \$	1.006.369
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	22
	- Miles de \$	424.701
03	Incluye:	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	52.860
	b) Considera \$ 606.263 miles para desarrollar las acciones asociadas al proceso de fijación de tarifas para concesionarias locales y móviles.	
04	Con cargo a estos recursos se podrán financiar los servicios de Administrador de Banda Ancha por hasta \$ 414.000 miles. La transferencia de estos recursos se hará de acuerdo a lo establecido en el articulado de esta ley.	
05	Con cargo a estos recursos se podrán financiar los gastos en estudios y otros gastos de funcionamiento por hasta \$ 511.870 miles. La transferencia de estos recursos se hará de acuerdo a lo establecido en el articulado de esta ley.	
06	Previo a la ejecución del gasto, mediante resolución exenta del jefe de servicio, visada por la Dirección de Presupuestos, deberá desglosarse esta asignación en los distintos programas que la componen, indicando el gasto anual y su cobertura. Durante el año, por igual mecanismo, podrá modificarse dicha distribución.	
	Se podrá comprometer mayor gasto por sobre lo asignado para 2024, de acuerdo al siguiente detalle:	
	a) Hasta \$ 17.603.280 miles destinados a financiar proyectos de infraestructura de Fibra Óptica en Complejos Fronterizos, cuyo pago se efectuará entre los años 2024-2027.	
	b) Hasta \$ 51.767.962 miles destinados a financiar Proyectos de Aumento de cobertura en servicio de Internet Fijo para el Hogar, cuyo pago se efectuará entre los años 2024 y 2027.	
	c) Hasta \$ 22.631.489 miles destinados a financiar Proyectos de Soluciones de Servicio de Telecomunicaciones para Zonas Urbanas de baja penetración a	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 07, 08)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Internet, cuyo pago se efectuará entre los años 2024 y 2026.

d) Hasta \$ 62.531.422 miles destinados a financiar Proyectos de Conectividad para comunidades Indígenas, cuyo pago se efectuará entre los años 2024 y 2027.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Dirección de Presupuestos, a más tardar 30 días después de la respectiva adjudicación, acerca de los costos comprometidos y el flujo anual de desembolsos. Igualmente informará, en caso de haberlas, aquellas declaradas desiertas, sus causas, y las acciones siguientes.

- 07 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las localidades que se integran a telefonía celular e internet y a servicios que compatibilicen empresas con usuarios. Asimismo, se informará acerca de los rangos de radiación electromagnética entorno a antenas, en forma aleatoria o donde lo requiera la comunidad.
- 08 La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los planes y programas para la mejora de la conectividad telefónica y digital para zonas aisladas en las comunas de Cochamó, Calbuco y Maullín; y en las provincias de Chiloé y Palena.
- 09 La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, de los fondos que se destinen para efectos de financiar proyectos de fibra óptica en zonas aisladas de la Región de Aysén que no sean cubiertos por la línea troncal, así como el avance de su implementación. Asimismo, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado, de los fondos que se destinen para financiar proyectos de conectividad y disminución de la brecha digital, en la Isla Rapa Nui y el Archipiélago Juan Fernández.
- 10 Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría de Telecomunicaciones podrá desarrollar programas de conectividad digital en los sectores rurales y extremos de nuestro país, priorizando en las comunas con menor acceso a las conexiones digitales y/o con menor calidad de señal. Adicionalmente, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará semestralmente a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, de los proyectos en materia de conectividad digital que se desarrollen en las comunas y provincias rurales y extremas de nuestro país.
- 11 La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones destinados a proyectos de conectividad para zonas rezagadas de las regiones con mayor brecha digital, indicando las localidades beneficiadas en cada comuna.
- 12 La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, destinados a proyectos de conectividad para zonas rezagadas de las regiones con mayor brecha digital, indicando las localidades beneficiadas en cada comuna.
- 13 La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los recursos del Fondo de Desarrollo

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 07, 08)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

de las Telecomunicaciones, destinados a proyectos de conectividad para zonas rezagadas de las regiones con mayor brecha digital, indicando las localidades beneficiadas en cada comuna.